



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2019
SDM-SC- 222520

Señor(a):
PAOLA LIZARAZO
Tras 18 B BIS No. 48 38 SR
Teléfono: 3144725752-3212596157
Ciudad

472	Motivo de Devolución:	Desconocido	No Es de Número
		Retenido	No Recorrido
		Comodo	No Capacitado
		Excedido	Asignado Cuota
	Fecha 1	Fecha 2	
	Nombre del denunciante	Nombre del denunciado	
	CC	CC	
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
	Observaciones	Observaciones	
	79.301.426	645-0817	
	La Nueva es Cra 18B, casa de 4 pisos color gris y beige pta Blanca 2 y 3er piso. Desconocido		

REF: RTA- SDM-2609632819

Respetado Señor(a) **PAOLA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1033684474** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **11081000080025115468** de fecha 10/05/2019, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

Respecto al descuento solicitado, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012, reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.

No se observó prueba alguna que confirme su incapacidad dentro del límite de tiempo, para obtener los beneficios de descuentos indicado en la norma.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos en mención y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico del 50% ya están vencidos para el comparendo **100808025115468**, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la obligación existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y multas con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En anteriores términos damos respuesta a su petición.

"¡, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Don J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
PA01-PR01-MD01 V.2.0

37 - 35
400
Oficialidad bogota.gov.co
a 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Intervención de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección: TRÁNSITO Y MOVILIDAD
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110000
Envío: 21/10/2019 12:21:55

Intervención de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección: TRÁNSITO Y MOVILIDAD
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110000
Envío: 21/10/2019 12:21:55

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14772

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-260963/ PAOLA LIZARAZO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-222520 del 16 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-260963.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)